

SOLICITUD DE PERMISO DE KIOSCO, CARRO O TARIMA EN VÍA PÚBLICA N°.....

YO: _____

Cédula de Identidad N°: _____

Con domicilio particular en: _____

Fono: _____, Correo Electrónico: _____

SOLICITO EVALUAR FACTIBILIDAD DE AUTORIZAR LA INSTALACIÓN DE:

KIOSCO ☐ CARRO ☐ TARIMA ☐ Para ejercer el giro de:

En alguna de las Siguietes Ubicaciones alternativas:

1.- _____

2.- _____

3.- _____

Estas ubicaciones son formuladas una vez que personalmente he analizado las condiciones y exigencias establecidas en la Declaración Jurada Simple de Solicitud de Kiosco, Carro o Tarima, la cual se adjunta a la presente Solicitud.

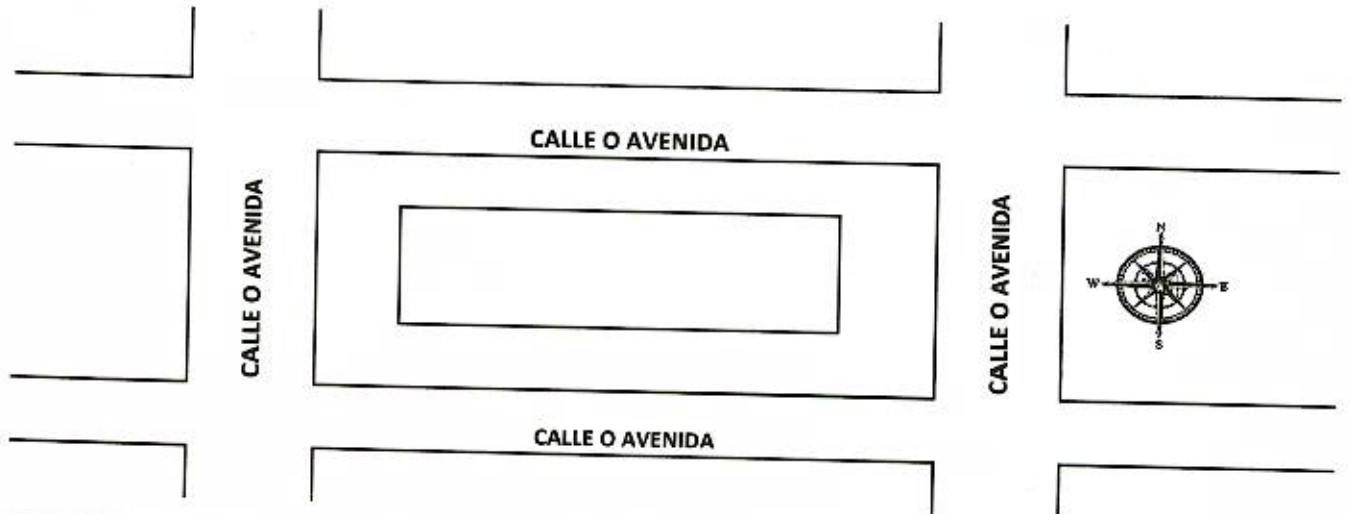
Saluda atte. a Ud.,

Peñalolén,

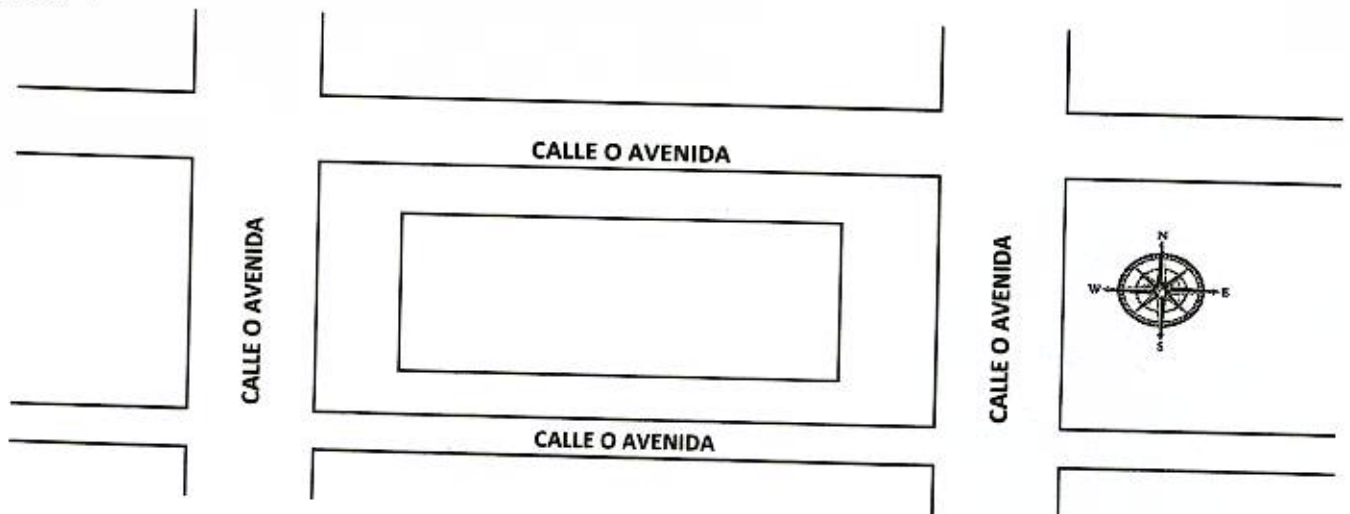
- Solicitante
- Depto. Rentas y Finanzas.

FIRMA

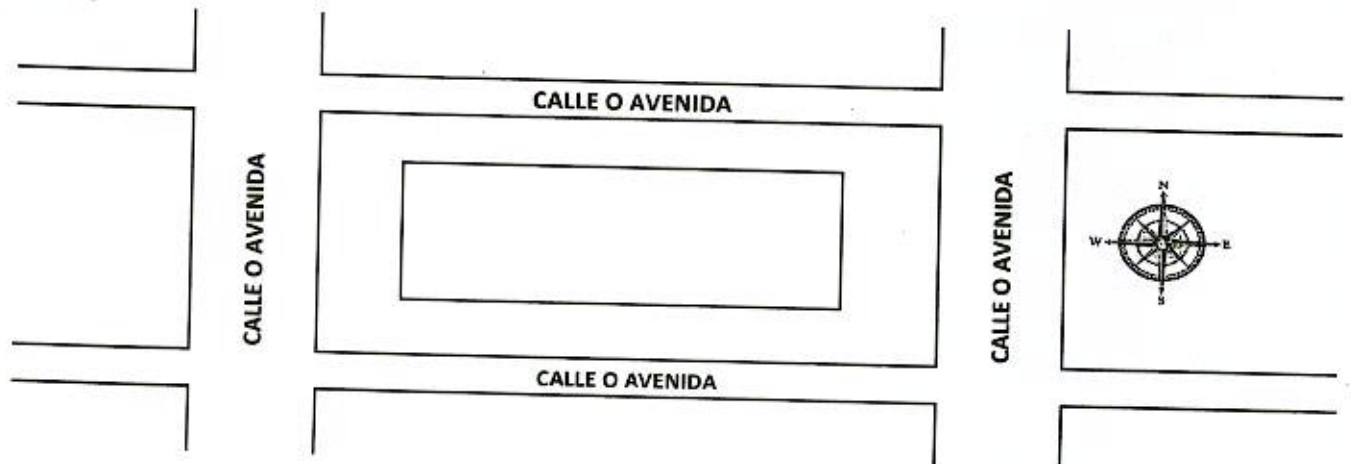
ALTERNATIVA 1



ALTERNATIVA 2



ALTERNATIVA 3



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

SOLICITUD DE PERMISO DE KIOSCO, CARRO O TARIMA EN B.N.U.P.

YO: _____

CÉDULA DE IDENTIDAD N° _____

Con Domicilio en _____

Fono: _____ Correo Electrónico: _____

A objeto de poder postular a la obtención de permiso para kiosco, carro o tarima en la vía pública, declaro que las ubicaciones propuestas para dicho permiso cumplen con la respectiva ordenanza de comercio vigente, respecto de los siguientes aspectos:

- ✓ Podrán existir dos Kioscos, Carro o Tarimas y un tercer quiosco, carro o tarima, de cualquier sea el giro de los establecidos en la Ordenanza, ubicándose este último en la acera opuesta, permitiéndose además la existencia de otros quioscos, carros o tarimas a 100 metros en una misma calle o pasaje.
- ✓ Ningún quiosco, carro o tarima podrá ocupar las veredas de tránsito peatonal, ubicarse a menos de 1.00 metro de la solera y no podrá tener la atención al público hacia costado de la calzada vehicular.
- ✓ Ningún quiosco, carro o tarima podrá emplazarse a menos de 20 metros de la intersección de calzadas de tránsito vehicular, bermas y aceras de tránsito peatonal de menos a 25 metros en el caso de cruces de avenidas intercomunales.
- ✓ Ningún quiosco, carro o tarima podrá ubicarse a menos de 3 metros de la entrada de los edificios públicos y establecimientos educacionales.

Ningún quiosco, carro o tarima podrá ubicarse a menos de 20 metros de los accesos principales de los bancos y establecimientos comerciales a fines.

- ✓ No se podrá obtener más de un permiso para desarrollar su actividad en la vía pública.

Así mismo, en la eventualidad que la solicitud de kiosco, carro o tarima en la vía pública sea acogida por la Municipalidad y por lo tanto, otorgado el respectivo

Permiso luego de cumplido con los requisitos, me comprometo a dar cumplimiento a las siguientes normas:

- La actividad de comercio en la vía pública deberá ser ejercido solo por el titular del permiso.
- Queda prohibida la venta y/o arrendamiento o préstamo a cualquier título de los permisos otorgados.
- No se podrá mantener alrededor de los quioscos, carros o tarimas, cañones, muebles u otros objetos que no estén autorizados por la ordenanza, como asimismo lonas plásticas u otros sobre los mismos.
- No se podrá efectuar la ocupación de un mayor espacio o extensión que la otorgada en el respectivo permiso.
- No se podrá extender la exposición de diarios y revistas u otros fuera del kiosco.
- No se podrá efectuar la exhibición o venta de publicaciones ilegales.
- No se podrá realizar la extensión de instalaciones de cables eléctricos provisionales, que atenten contra la seguridad de las personas.
- Queda prohibido el Uso de altavoces o tocadiscos.
- En el caso de venta de productos alimenticios o de consumo humano queda prohibido el uso de permisos de personas que padezcan enfermedades infecto-contagiosas o que presenten heridas en las manos o que tengan vendajes de ellas por cualquier causa.

FIRMA

PEÑALOEN,

- Depto. de Rentas y Finanzas
- Solicitante.